



Cerro Sombrero, 13 de febrero de 2017.

NUM 071/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13-02-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Encargado de ChileCompra, que solicita adjudicación con orden de compra N° 3866-33-SE17.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir alimentos y bebidas para las actividades relacionadas al campeonato de bocha 2017.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 8 del reglamento de compras públicas, Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Presentando 3 cotizaciones)
- 3) Presupuesto municipal 2017.

DECRETO ALCALDICIO

1° ADJUDÍCASE, a COMERCIALIZADORA LUZ MIREYA PAREDES AGUILAR E.I.R.L., RUT: 52.001.699-6, para adquirir alimentos y bebidas para las actividades relacionadas al campeonato de bocha 2017, con la orden de compra electrónica N° 3866-33-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la cantidad de \$ 282.320 (doscientos ochenta y dos mil trescientos veinte pesos) exento de IVA.

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde